

80763

Cali

Doctor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

Apoderado de confianza Compañías aseguradoras HDI y ALLIANZ – PRF 2018-00210
notificaciones@gha.com.co

Contraloría General de la República :: SGD 12-02-2024 15:54
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0023552 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80763 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / MONICA FERNANDA GOMEZ SALAZAR
DESTINO GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
ASUNTO RESPUESTA A SU SOLICITUD REMITIDA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE RADICADO OBS

2024EE0023552



Asunto: Respuesta a su solicitud remitida mediante correo electrónico de radicado 2024ER0024795 del 10/02/2024 dentro del PRF 2018-00210.

Cordial saludo,

Dando tramite a su solicitud y en atención a la confirmación del grado de consulta del fallo mixto No 016 del 30 de noviembre del 2023, me permito precisar que dentro de la providencia enunciada se les declaró como terceros civilmente responsables y se incorporó las siguientes pólizas:

- **ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.:** Esta compañía aseguradora fue adquirida en el año 2002 por Allianz¹, la Póliza de manejo estatal No MAES 357 expedida por Colseguros – Allianz que tiene vigencia del 31 de marzo de 2011, hasta el 30 de marzo de 2014.
- **ALLIANZ SEGUROS S.A,** empresa identificada con el NIT 860.026.182-5, la Póliza de manejo estatal No 21214923 con vigencia desde el 31 de marzo de 2014 hasta el 15 de diciembre de 2014.
- **GENERALI COLOMBIA,** hoy **HDI SEGUROS S.A** identificada con el NIT 860.004.875-6, la Póliza global de manejo No. 40000322 con vigencia desde el 29 de diciembre de 2014 hasta el 29 de diciembre de 2017.

Las cuales tienen como objeto “Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances Fiscales por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias” (Subrayado extra texto),

Por lo anterior como terceros civilmente responsables están llamados a reconocer los valores concernientes a la Cobertura global de manejo oficial después de aplicarse el respectivo deducible si lo hubiere de acuerdo estipulado en la póliza, teniendo en cuenta que en el fallo mixto No 016 del 30 de noviembre del 2023 se determinó que la cuantía del Daño Patrimonial Público indexada sufrido por la Fiscalía General de la Nación es la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$92.074.624)**²

Atentamente;



MONICA FERNANDA GOMEZ SALAZAR

Profesional Universitario

Archivo: 80763-266-03 Procesos de Responsabilidad Fiscal

¹ Información tomada de la página web de la aseguradora: <https://www.allianz.co/quienes-somos/allianz-en-colombia.html>

² Actualizado de acuerdo al IPC IPC de octubre de 2023